

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 28 DE FEBRERO DE 1964

} N° 15.069

—CONTENIDO—

COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley N° 13 de 20 de febrero de 1964, por el cual se reforman los artículos 1007 y 1009 del Código Fiscal.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza durante el mes de febrero de 1964.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 82 de 20 de febrero de 1964, por el cual se autoriza el funcionamiento permanente de una escuela.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato N° 2 de 20 de enero de 1964, celebrado entre la Nación y el señor Carlos Domingo Vélez.

Patronato del Hospital del Niño. (Resolución N° 14 de 28 de enero de 1964, por la cual se dicta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Niño para el periodo comprendido de enero 1° a diciembre 31 de 1964).

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

REFORMANSE LOS ARTICULOS 1007 Y 1009 DEL CODIGO FISCAL

DECRETO LEY NUMERO 13 (DE 20 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se reforman los artículos 1007 y 1009 del Código Fiscal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de la que le confiere el ordinal 5° del artículo 1° de la Ley 93 de 4 de diciembre de 1963, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1° El artículo 1007 del Código Fiscal, quedará así:

"Artículo 1007. A las personas naturales o jurídicas que no hayan pagado este impuesto el día treinta y uno de diciembre del año respectivo, no se les permitirá operar el año inmediatamente siguiente, y el monto del impuesto adeudado les será cobrado por la vía ejecutiva, con una multa equivalente al 20% de dicho monto".

Artículo 2° El artículo 1009 del Código Fiscal, subrogado por el artículo 28 del Decreto Ley N° 25 de 16 de septiembre de 1959, quedará así:

"Artículo 1009. Para atender los gastos demandados por el cumplimiento de la Ley 74 de 1941, se establece el impuesto mensual de turismo que será cubierto por los establecimientos comerciales e industriales amparados por las patentes de que trata la Ley 24 de 1941.

El Impuesto de Turismo de los Distritos de Panamá y Colón lo fijará la Junta Nacional de Turismo, dentro de un mínimo de un balboa (B./1.00) y un máximo de cien balboas (B./100,

00), por mes, pero sólo se impondrán a las casas comerciales cuyo capital en giro, sea mayor de mil balboas (B./1,000.00).

El Impuesto de Turismo en los demás Distritos de la República lo fijará la Junta mencionada entre un mínimo de un balboa (B./1.00) y un máximo de cincuenta balboas (B./50.00), por mes, pero sólo se impondrá, en cuanto a estos Distritos, a las casas comerciales e industriales cuyo capital en giro sea mayor de cinco mil balboas (B./5,000.00).

Cuando en los Distritos de Panamá y Colón una misma persona natural o jurídica sea dueña de varios establecimientos gravables con el Impuesto de Turismo, a cada uno de ellos se le hará una calificación particular, para el efecto de facilitar su recaudación.

El pago del Impuesto de Turismo se efectuará dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Después de esta fecha, se pagará con una multa equivalente al diez por ciento del impuesto adeudado. A los establecimientos comerciales o industriales que al 31 de diciembre de cada año no hayan pagado totalmente el Impuesto de Turismo respectivo, se les cobrará lo adeudado por la vía ejecutiva, caso en el cual la multa será del cien por ciento del impuesto adeudado.

Se incluirán en los Presupuestos de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias las partidas necesarias para atender a los gastos indispensables para el fomento del Turismo.

El Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Administración General de Rentas Internas, tendrá a su cargo todo lo relacionado con la liquidación, vigencia del Impuesto de Turismo y de todas las demás contribuciones y subvenciones de que trata la Ley 74 de 1941."

Artículo 3° Este Decreto-Ley empezará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JULIO E. LINARES.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA.

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE BERNARDO CARDENAS.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 59 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 59
(Releño de Barraza) (Releño de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TGDO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,

GONZALO TAPIA COLLANTE.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Per-
manente.

Aprobado.

El Presidente,

RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CARTAS DE NATURALEZA

Lista de las personas que han adquirido Carta
de Naturaleza durante el mes de febrero de 1964.

CARTAS PROVISIONALES

Alba Juárez de Campos nicaragüense
Ana María Zorzella de Cermelli italiana
Mateo Valcarcel Quintela español
Lezma Henriquez Miller británica
Dario Taboada Dopeso español
Rachel Hazan de Btresh siríaca
Roberto Wells Smith canadiense
Alonso Him chino
Enia Verdelli de Ippolito italiana
Adela Casals de González Llamazares española
Fong Chu Teong chino
Orladndo Antonio Pretelt colombiano
Rufo Ernesto Ariza colombiano
Horacio Julio Bustamante Gómez argentino
Elizabeth Wegener viuda de Alfaro ecuatoriana
Luis Alberto Nuques Machado ecuatoriano
Paolo Inmediato italiano
Abdulhae Saleh indio

CARTAS DEFINITIVAS

Antonio Siu Gil chino
Delia Rodríguez María costarricense
Miguel Angel Mora Alvarado costarricense
Eserafin Lorenzo Muradas español
Antonio Carreiro Reigosa español

Marco Tulio Altuna peruano
Miryam Ben Zion de Angel iraelita

El Jefe de la Sección de Naturalización,
Roberto R. Rojo.

Ministerio de Educación

**AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO
PERMANENTE DE UNA ESCUELA**

RESUELTO NUMERO 82

República de Panamá.—Ministerio de Educa-
ción.—Resuelto número 82.—Panamá, 20 de
febrero de 1964.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señorita Graciela King con domi-
cilio en la ciudad capital, ha solicitado al Minis-
terio de Educación permiso permanente para el
funcionamiento de una escuela de belleza deno-
minada "Escuela de Belleza Ana María";

2º Que esta escuela durante su primer año
de prueba se ha ajustado a todas las reglamen-
taciones del Ministerio de Educación;

3º Que la señorita Graciela King posee las
credenciales necesarias y ha cumplido con todos
los requisitos legales al hacer su solicitud;

4º Que es conveniente al desarrollo de la
educación nacional el establecimiento permanente
de este tipo de escuelas.

RESUELVE:

1º Autorízase el funcionamiento permanen-
te de la "Escuela de Belleza Ana Luisa" que fun-
cionará en la ciudad capital, mientras cumpla
con las disposiciones legales vigentes y demás re-
glamentaciones contenidas en el Decreto Nº 26
de 16 de enero de 1954, Orgánico de Educación
Particular.

2º Todos los profesores de la Escuela de Be-
lleza Ana Luisa, antes de dictar clases, entrega-
rán a la Dirección Nacional de Educación Se-
cundaria los documentos requeridos por la legis-
lación vigente.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Viceministro de Educación,

Olmedo Domingo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 3

Entre los suscritos, a saber: Julio Ernesto Li-
nares, varón, mayor de edad, panameño, casado,
abogado, de esta vejeidad, portador de la Cédula
de Identidad Personal Nº 8-166-599, en su ca-
rácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en re-
presentación de la Nación, debidamente autori-
zado por Resolución Ejecutiva Nº 240, de 27 de
diciembre de 1963, quien en el curso de este Con-

trato se denominará la Nación, y, por la otra el señor Carlos Domingo Vélez, varón, mayor de edad, panameño, casado, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 3-SB-2-947, en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primera: La Nación da en arrendamiento al Contratista un local de una superficie de 35 metros cuadrados, localizado en la planta baja del Edificio de Administración del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con el único y exclusivo propósito de destinarlo a la Venta para el Exterior de licores nacionales y además ropa hecha en general y artículos de zapatería.

El mencionado local lo ocupaba el señor Samuel Lewis G., mediante Contrato Nº 5, de 24 de mayo de 1961, quien solicitó a este Ministerio de Hacienda y Tesoro autorización para traspasar el Contrato antes mencionado al señor Carlos Domingo Vélez con todos sus derechos y obligaciones emanadas de dicho Contrato, como también la fianza de garantía depositada para el fiel cumplimiento del mismo.

Segunda: El Contratista pagará por el arrendamiento de este espacio la suma de B/20.00 por metro cuadrado a razón de B/58.33 al mes, o sea B/700.00 anuales. Los pagos se harán al Tesoro nacional por mensualidades adelantadas.

Tercera: Serán por cuenta del Contratista los gastos de energía eléctrica, agua, contribuciones de toda índole y toda clase de sueldos, remuneraciones y demás dispendios de los empleados que tenga el Contratista con motivo de las actividades consecuentes de este arrendamiento. Igualmente serán por cuenta del Contratista el mantenimiento y limpieza del local arrendado.

Cuarta: Toda reforma que se opere dentro de dicho local correrá por cuenta del Contratista y estará sujeta a la aprobación previa del Administrador del Aeropuerto. Estas reformas o mejoras quedarán a favor de la Nación a la expiración del Contrato.

Quinta: El término de duración de este Contrato será el que hace falta para la terminación del Contrato Nº 5, de 24 de mayo de 1961, celebrado entre la Nación y el señor Samuel Lewis G., establecido en la Cláusula Quinta, el cual vence el 26 de abril de 1964, y que ha sido traspasado al señor Carlos Domingo Vélez. Se entiende que este Contrato queda de hecho prorrogado, si tres (3) meses de anticipación, por lo menos a la fecha de su vencimiento o del vencimiento de las prórrogas, una de las partes no avisa de sus deseos de darlo por terminado.

Sexta: La fianza de B/175.00 otorgada por el señor Samuel Lewis Galindo a favor de la Nación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato Nº 5, de 24 de mayo de 1961, quedará en depósito consignada a favor de la Nación para garantizar asimismo el cumplimiento de este Contrato, por parte del Contratista.

Séptima: Este Contrato se resolverá administrativamente por el Organismo Ejecutivo por fal-

ta de pago de un mes de alquiler o por el incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones del Contratista. En este caso la fianza constituida por el Contratista ingresará, sin más trámites, a los fondos del Tesoro Nacional.

Octava: Queda entendido que bajo ninguna consideración podrá el Contratista dejar de vender licores nacionales para dedicarse exclusivamente a la venta de los nuevos artículos que se le permiten vender en el local arrendado.

Novena: Este Contrato adiciona la Cláusula Primera del Contrato Nº 19, de 10 de mayo de 1961.

Décima: Este Contrato necesita, para su validez, la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República y el refrendo del señor Contralor General.

Undécima: El Contratista adherirá timbres en un original por la suma de B/0.70.

Firmado en doble original en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JULIO E. LINARES.

El Contratista,
Carlos Domingo Vélez,
Cédula Nº 3-SB-2-947.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 20 de enero de 1964.

Refrendado:
Alejandro Remón Cantero,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 20 de enero de 1964.

Aprobado:
ROBERTO F. CHIARI,
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JULIO E. LINARES.

Patronato del Hospital del Niño

RESOLUCION NUMERO 14 (DE 28 DE ENERO DE 1964)

por la cual se dicta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Niño para el período fiscal de Enero 1º a Diciembre 31 de 1964.

El Patronato del Hospital del Niño,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 5º, Ordinal 8º del Decreto Ley Nº 17, de 28 de agosto de 1958, compete a este organismo el apropar el Presupuesto Interno Anual de Gastos, conforme a los ingresos disponibles y a las necesidades del servicio,

RESUELVE:

Art. 1º El producto de los Ingresos Generales de Recuperación con que habrá de contar el

Hospital del Niño para el período fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1964, se estima en la suma de setecientos doce mil quinientos sesenta balboas con diecinueve centésimos (B/712,560.19), así:

Hospitalizaciones	B/ 6,500.00
Dispensario—Consulta Externa..	27,200.00
Farmacia	51,000.00
Laboratorios	350.00
Servicios Especiales	9,640.00
Misceláneos	580,960.00
Subtotal.....	675,650.00

Art. 2º Además de las sumas que anteceden es consideraran como Créditos Especiales al Presupuesto de Ingresos del actual ejercicio fiscal, por concepto de Créditos y Préstamos a Largo Plazo para el año de 1964

Déficit en Presupuesto para el período fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1964

Total

Art. 3º Los créditos líquidos del Presupuesto de Gastos para el mismo período se establecen en la suma de setecientos doce mil quinientos sesenta balboas con diez y nueve centésimos (B/712,560.19), así:

Sueldos y servicios de personal... B/421,132.00	
Acuerdo de 1º de marzo de 1959 con el Hospital Santo Tomás por servicios médicos especializados y abastos especificados	30,000.00
Valor de medicamentos, drogas, inyectables, oxígeno y abastos misceláneos suministrados al Dispensario y demás dependencias del Hospital	101,412.00
Acuerdo de 22 de marzo de 1960 con el Hospital Santo Tomás por servicios de Lavandería	3,759.00
Para compras y gastos de avituallamiento del Departamento de Dietética, Laboratorio de Leche y Cocina	36,580.00
Para Gastos Generales de Administración	63,921.24
Para desembolsos de Capital-Inversiones	670.00
Para "Costo de Ventas" por las ventas hechas a través de la Farmacia y Almacén Central a los pacientes de pensión y del Dispensario que pagan por su atención	32,624.16
Para sufragar compromisos contraídos mediante Contratos y Notas a Largo Plazo	22,461.79
Total	B/712,560.19

Art. 4º—La asignación de sueldos estipulada en cada artículo del Presupuesto de Gastos no podrá ser disminuida ni distribuida en forma distinta al propósito para el cual fue aprobada por el Patronato.

Art. 5º Se considera suspendido durante el período a que se contrae este presupuesto, todo sueldo, sobresueldo o gastos para el cual no exista la correspondiente partida en la relación de gastos.

Sometido a la consideración del Patronato por el suscrito, Auditor del Hospital del Niño,

Berardo Q. Galloí.

Aprobado a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vicente Pascual,
Vicepresidente.

José Renán Esquivel.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 202, Asiento 85.515 del Tomo 389 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Continental Salt Co. S. A.

Que al Folio 518, Asiento 104.018, del Tomo 474 de la misma Sección se encuentra el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"...Considerándolo aconsejable y para los mejores intereses de dicha sociedad que la misma se disuelva, por el presente convenimos en y consentimos a la disolución en la mencionada sociedad..."

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura Nº 523 de febrero de 20 de 1964, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es febrero 20 de 1964.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

J. E. BARRIA A.
Director General del Registro Público.

L. 69490
(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 255, Asiento 53.114 del Tomo 232 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Pluto, Inc.

Que al Folio 226, Asiento 106.030 del Tomo 483 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"...en una reunión de los accionistas efectuada el 29 de noviembre de 1963 se aprobó la liquidación de la compañía al 30 de noviembre de 1963".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura número 284 del 29 de enero de 1964, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 13 de febrero de 1964.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy veintiuno de febrero de 1964.

J. E. BARRIA A.
Director General del Registro Público.

L. 69522
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Oscar Zayas Delvalle, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Lucrecia M. de Zayas, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 69276

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Quiterio Vega, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-31-470, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0030 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Hect. + 6,040 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Leonardo Bajura;

Sur: Francisco Molina;

Este: José A. Gómez y Demetrio Vega; y

Oeste: Quebrada La Chirca.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Vega, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-6-345, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0017 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Hect. + 989 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Feliciano Vega;

Sur: Gumercido Vega;

Este: Camino de Cabuya a "Nuestro Amo"; y

Oeste: Benedicta Gómez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga pu-

blicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Raimundo Díaz Luna, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-54-2137, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0010 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hect. - 140 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Rafael Lara y Camino de Cabuya al Bata;

Sur: Pacífico Vega;

Este: Rafael Lara; y

Oeste: Hilario Chavarría.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Amado Marciaga, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-54-809, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0022 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Hect. 1,227 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: José de la C. Pimentel y Camino Cabuya a la Barrera;

Sur: Manuel S. Noriega;

Este: Camino Cabuya a la Barrera; y

Oeste: Camino Cabuya al Zañago.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, o en el de la Corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel S. Noriega, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-2-1824, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0021 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Hect. 1.175 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Amado Marciaga;
Sur: José de la C. Pimentel;
Este: Camino Cabuya a la Barrera; y
Oeste: Camino Cabuya al Zañago.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 30

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Venancia Vda. de Ducreaux, vecina del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-6-362, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0032 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Hect. 5.666 m2. ubicada en Potuga, Corregimiento Potuga del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino Potuga a la Carretera;
Sur: Ezequiel Grón;
Este: Camino Potuga a la Carretera; y
Oeste: Camino Buho a la Carretera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Potuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Daniel Aparicio, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-51-153, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0019 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Hect.

3,946 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Lauterio Casa;
Sur: Leonardo Bajura;
Este: Jacinto Chávez y Camino Potuga a la Barrera; y
Oeste: Daniel Aparicio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Saavedra, vecino del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-110-879, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0026 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Hect. 7.403 m2. ubicada en Potuga, Corregimiento Potuga del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Estefana Agrazal;
Sur: Félix Agrazal;
Este: Santana Pereira y Camino Cabuya al Pital; y
Oeste: Félix Agrazal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Potuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 33

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Santana Pereira, vecino del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad personal Nº 6 AV-38-34, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0040 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 Hect. 1.500 m2. ubicada en Potuga, Corregimiento Potuga del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Manuel S. Noriega;
Sur: Julio Trejos;
Este: Camino Potuga al Pital; y
Oeste: Manuel S. Noriega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Potuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad corres-

pondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 34

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Saavedra, vecino del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-116-879, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0037 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Hect. 9,040 m2. ubicada en Potuga "Los Panamá" Corregimiento Potuga del Distrito de Herrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Calixto Meléndez y Camino Potuga a La Concepción;

Sur: Juan de la Rosa Saavedra;

Este: Juan de la Rosa Saavedra; y

Oeste: Hilario Mendieta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Potuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Guillermo Pereira, vecino del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-101-369, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0038 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hect. 9,541 m2. ubicada en Potuga "El Bebedero" Corregimiento Potuga del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino Potuga;

Sur: Félix Agrazal;

Este: Félix Agrazal; y

Oeste: Cenobio Ruiz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Potuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan de la Rosa Saavedra, vecino del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-31-739, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0034 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Hect. 0514 m2. ubicada en Los Panamá, Corregimiento Potuga del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino Potuga a La Concepción;

Sur: Las Lajitas Potuga;

Este: Salvador Bosque; y

Oeste: Hilario Mendieta y Manuel Saavedra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Potuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Octavio Pereira, vecino del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-31-718, a solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0033 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hect. 5,190 m2. ubicada en Potuga, Corregimiento Potuga del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Potuga, Camino al Bebedero.

Sur: Potuga, Camino al Pital;

Este: Bernabé De León; y

Oeste: Potuga, Camino al Pital.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Potuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Cenobio Ruiz Agrazal, vecino del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-54-844, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0039 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Hect. 7,200 m2. ubicada en Cabuya, Corregimiento Ca.

buya del Distrito de Parita de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Florentino Pereira;
Sur: José Pereira;
Este: Guillermo Pereira; y
Oeste: José Pereira.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Rubén Darío Casas, vecino del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-80-28, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0035 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Hect. 3.350 m². ubicada en Potuga, Corregimiento Potuga del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Gerardo Casas;
Sur: Aristides Riquelme;
Este: Santos González; y
Oeste: Camino al Bebedero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Potuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 40

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Venancia Vda. de Ducreaux, vecina del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-6-362, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0031 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Hect. 1.560 m². ubicada en Potuga, Corregimiento Potuga del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Florentino Pereira;
Sur: Francisco De León;
Este: Raimundo Rufoa; y
Oeste: Camino a la Carretera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Potuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

diente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 41

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor José de la Cruz Pimentel, vecino del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-10-281, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0015 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Hect. 9.675 m². ubicada en Potuga, Corregimiento Potuga del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Manuel S. Noriega;
Sur: Leopoldo Arosemena;
Este: Camino de Cabuya a Los Castillo; y
Oeste: Camino de Cabuya a El Zañago.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Corregiduría de Potuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 42

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Trejos, vecino del Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Pedasí, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-90-399, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0001 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Hect. 2.769 m². ubicada en Río Purio, Corregimiento Buenos Aires del Distrito de Pedasí de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Mercedes Trejos;
Sur: Río Purio y Camino al Río Purio;
Este: Mercedes Trejos; y
Oeste: Río Purio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en el de la Corregiduría de Buenos Aires y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 10 días del mes de diciembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano González.

L. 56540

(Única publicación)